



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 17104 / 2020

MAT.: AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS DE ARRIENDO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE COMPUTADORES Y NOTEBOOK PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD A UPGRADE CHILE S.A.

SANTIAGO , 25/11/2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 4.1D/N° 2474 de fecha 20 de junio de 2017, se aprobó acuerdo complementario de "servicio de arriendo y continuidad operativa de computadores y notebook para el Fondo Nacional de Salud, con Upgrade Chile S.A., celebrado con fecha 8 de mayo de 2017.
2. Que, según se señala en la Cláusula Novena del acuerdo complementario citado, la vigencia sería de 36 meses desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprobaba, esto es hasta el 20 de junio de 2020.
3. Que, según se señala en Nota Interna 1M N° 6407/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020 de Jefe División Tecnologías de Información, una vez terminada la vigencia del contrato, existió la necesidad de continuar con los servicios contratados, pese al término de vigencia ya que se solicitó a DIPRES autorización para extensión de contrato, en junio de 2020, sin embargo se autorizaron 7 meses pero desde septiembre de 2020, comenzándose a preparar los antecedentes para la extensión en octubre de 2020.
4. Que, los servicios contratados con Upgrade Chile S.A., son fundamentales para el funcionamiento de la Institución, no siendo posible discontinuarlos, por lo que se debió seguir con dichos servicios de arriendo de Notebooks y Computadores, incluso terminada la vigencia del Acuerdo Complementario, hasta tener certeza de la posibilidad de Extensión del mismo.
5. Que, el monto de los servicios prestados correspondiente al período desde el 21 de junio hasta 31 de octubre de 2020, asciende a la suma de US \$285.965 (con IVA incluido).
6. Que los servicios prestados durante el periodo antes mencionado se encuentra debidamente prestado y recepcionados conforme por FONASA, según consta en certificado de Prestación de Servicios de Jefe de Explotación y Plataforma (S) de División de Tecnología de la Información.
7. Que, FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
8. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, servicio de arriendo y continuidad, operativa de computadores y notebook para el Fondo Nacional de Salud por el monto de US \$ 285,965, a UPGRADE CHILE S.A. [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2020, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 84/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, como se detalla a continuación:

- Partida 16: Ministerio de Salud
- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud

30-11-2020

- Programa 01: Fondo nacional de salud
- Subtitulo 22: Transferencias Corrientes
- Ítem 09-006: Arriendo de Equipos Informáticos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / MGI / JFD / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

UPGRADE CHILE S.A
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

WdQ4SiqV

Código de Verificación

